

ASOCIACIONES	
Base Jurídica	RGPD, artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (LODA).
Fines del tratamiento	Gestión de un registro de asociaciones, datos de representantes de las asociaciones.
Colectivo	Personas de contacto.
Categorías de Datos	Datos de carácter identificativo, nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección y teléfono y correo electrónico.
Categorías destinatarios	Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Plazo de Supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Protección de Datos y seguridad de la información del Ayuntamiento de Bimenes.
Entidad Responsable	Ayuntamiento de Bimenes.